

El expolio de la vida y los bienes de Daniel Sánchez Delgado

por las autoridades franquistas de Cazalla de la Sierra

José Antonio Jiménez Cubero

*Algún día, la codicia, tornará aguja
de hielo en las pupilas de los avariciosos.
(Mónimo "el Cínico")*

Dado el interés manifiesto que para el conocimiento del modo de proceder de las autoridades franquistas de Cazalla de la Sierra, en general, y del cabo Francisco Domínguez Villero, en particular, representa la causa abierta a raíz de la denuncia interpuesta por el vecino de Cazalla, Daniel Sánchez Delgado, es por lo que vamos a detenernos en ella con cierto detalle. Desde nuestro punto de vista, al menos, está claro que el tema lo merece, pues el caso demuestra y documenta de forma fehaciente y rotunda, el modo de proceder del aparato represivo local y la manifiesta connivencia de todos los actores o grupos de actores de la represión en el expolio de los bienes y enseres de cientos de sus convecinos, para beneficio propio en muchos casos, tras la ocupación militar de la ciudad por los golpistas del verano de 1936. Veamos.

El día 15 de junio de 1939 Daniel Sánchez Delgado regresó, después de tres años de guerra, a su domicilio de la calle Caldereros de Cazalla. Tras presentarse en el cuartel de la Guardia Civil, como era obligatorio para todos los que llegaban de zona republicana, fue dejado en libertad sin mayores problemas dado que todos los informes sobre su persona aseveraban que era «de buena conducta y orden antes del Glorioso Alzamiento Nacional» y que nada había tenido que ver con los sucesos ocurridos en Cazalla entre el 18 de julio y el 13 de agosto de 1936, pues, como podía demostrar, había pasado dicho periodo de tiempo trabajando en su rancho de «Hornijero».

Varias semanas después, al comprobar que, en su ausencia, había sido despojado de sus tierras, casa, ganados y enseres de labranza, se presentó de nuevo en el referido cuartel, esta vez para presentar una denuncia contra el cabo de la Guardia Civil Francisco Domínguez Villero. En dicha denuncia, presentada por escrito, Daniel Sánchez exponía:

[...] el trece de Septiembre de 1936 tuve que abandonar esta población por haber recibido por conducto de los Guardias Municipales Antonio Alvear Montero y Saturnino Gallardo Naranjo una orden de la Comandancia Militar, la cual acompañó con este escrito, en la cual el Sr.

Comandante me obligaba, en el plazo de cuarenta y ocho horas, a abandonar mi hogar y los bienes que en él poseía. Conviene tener presente que todos los rancheros establecidos en las Solanas del Valle de este término municipal, cuyos terrenos estériles a fuerza de trabajos y privaciones los hemos puesto en estado de producción y cuyas tierras las tenemos por concesión hecha por el Estado en forma legal, siempre hemos estado perseguidos por los dueños de las fincas colindantes que no han reparado en medios ilegales para arrojarnos de nuestras viviendas, pues el estado floreciente de ellas despertó su codicia y esto seguramente ha sido la causa de la orden que recibí de abandonar mi hogar.

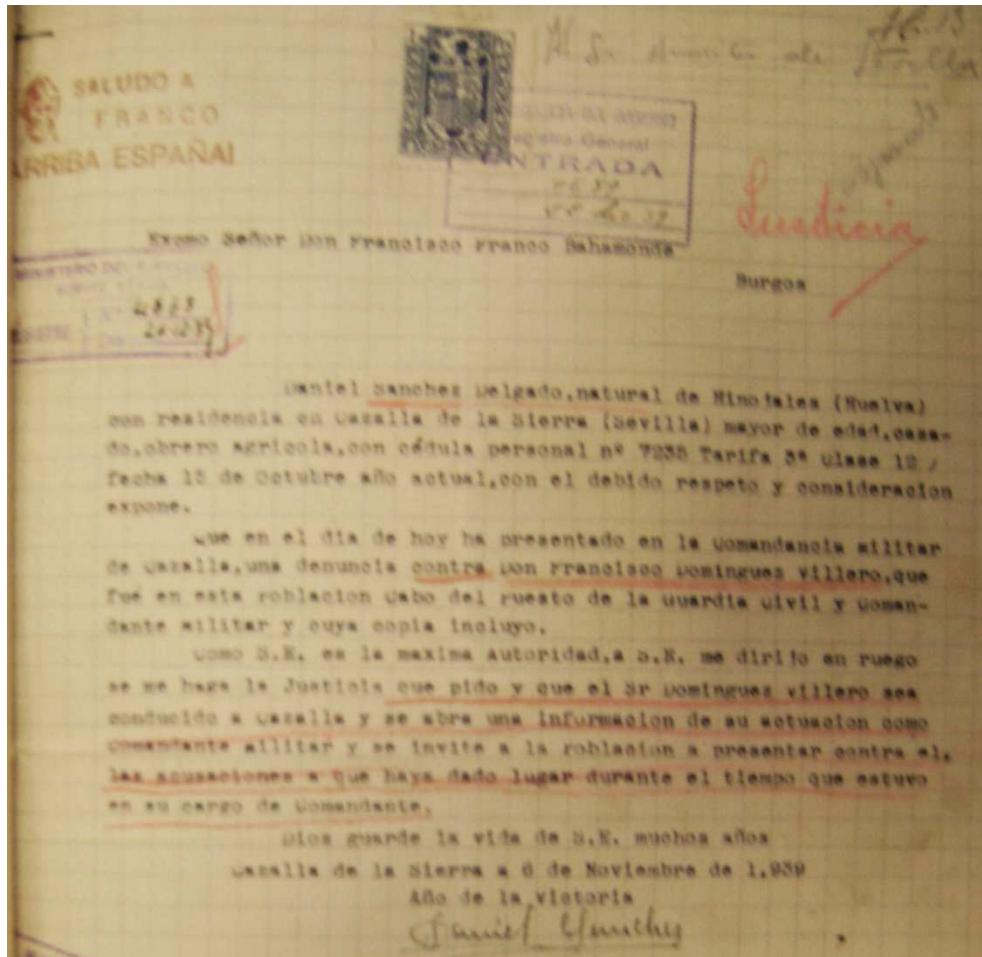
Para poder cumplir dicha orden en el breve plazo que me daban, antes de marchar, tuve que dejar en calidad de «a medias» once reses vacunas que poseía al vecino de Cazalla y colono en «Valle Alto», Luis Espinosa Villegas, y once cabezas de ganado cabrío las dejé, en calidad de «guardería», al vecino Pedro Jiménez Expósito. En la casilla que tenía en el rancho de «Hornijero» dejé cuarenta y una gallinas, dieciséis fanegas de avena y varias herramientas de trabajo y enseres, dejando encargo a Antonio Ávila Gil, que cerca de la finca estaba construyendo una vivienda, tuviera cuidado de la casilla, que dejaba cerrada hasta tanto uno de mis familiares se hacía cargo de ella.

Al regresar a esta ciudad, el día 15 de Junio, me enteré por los familiares que ellos no pudieron hacerse cargo de los enseres y que, según noticias que le han dado de voz pública, una casilla y tierras que el declarante poseía en el «Salto del Viar», habían sido entregadas por el Cabo Villero al vecino de Cazalla Anselmo Pina Gato; que las herramientas y enseres las tienen los vecinos de Cazalla Ángel Moya Hernández y Antonio Ávila Gil. Las dieciséis fanegas de avena, según testimonio de Felipe López Sánchez, fueron depositadas en la finca «El Valle», propiedad de Rafael Nosea Pozuelo, en cuya entrega fue acompañado por el hijo de Antonio Moya Hernández. El ganado cabrío, según Pedro Jiménez Expósito, [también] fue llevado a la finca «El Valle» y entregado al casero [Antonio Lira Reyes].

Nota de las Herramientas: Una criba y un arenero; un arado giratorio con repuesto doble; dos viergos; un yugo de vacas; un arado romano y cuatro rejas y herrajes para hacer otros dos; un azadón; dos azadas grandes; cinco azadas más pequeñas; dos palas de hierro; una máquina de maquinar las siembras; tres barrenas; dos hachas; dos sierras de carpintero; dos rastrillos de hierro y dos de madera; un cazo para sacar altramuces; una guadaña; una yugueta; dos cuartillas de madera; una artesa y una mesa con su cajón; dos artesones para el lavado; ocho sillas corrientes; dos cepos de hierro para coger alimañas dañinas; un formón y una azuela de carpintero; una romana de once arrobas y veinte libras y un cántaro de los de aceite de dos arrobas.

A continuación, con valentía y dignidad, sabiendo lo que se jugaba al acusar a los nuevos amos de la situación del expolio al que había sido sometido, Daniel Sánchez Delgado terminaba su

escrito con una serie de consideraciones donde daba rienda suelta a su indignación, exponiendo con claridad y sencillez «que no creía ser merecedor del trato recibido ya que nunca nadie pudo hablar mal de él, pues a lo único que se había dedicado en su vida era a trabajar en levantar sus tierras de las que había sido cobardemente despojado». Como posdata de dicho escrito advertía que ese mismo día enviaba, por correo, copia adjunta de la denuncia al Generalísimo Francisco Franco, cosa que efectivamente hizo.



En los primeros días de octubre, el comandante militar de Cazalla y comandante de puesto de la Guardia Civil, el teniente Fernando Velasco Olmo, comenzó a instruir el atestado por denuncia contra el cabo Francisco Villero después de tomarle declaración al denunciante, Daniel Sánchez Delgado, quien se ratificó en todo lo dicho en su escrito presentado con anterioridad. A continuación y en los días siguientes fueron llamados a declarar todos aquellos vecinos cuyos nombres constaban en la denuncia antes citada.

El primero de ellos, Felipe López Sánchez, de veinticinco años, soltero, domiciliado en la calle Quinta, que compareció el 3 de noviembre de 1939, preguntado por el teniente Fernando Velasco al respecto de los hechos denunciados diría «que a mediados de Septiembre de 1936, cuando se encontraba en su cortijillo, se presentó el Guardia Municipal de Campo de este Ayuntamiento Manuel

Ruíz Garrucho, "el Sereno", solicitando al declarante que con sus dos caballerías transportara unas fanegas de avena propiedad del Daniel Sánchez. Que el declarante, con sus dos caballerías, fue al cortijillo de Daniel Sánchez junto a su vecino Gregorio Moya y el Guardia Municipal, donde cargaron unos sacos de avena que allí había, transportándolas al cortijo de "El Valle", propiedad de Rafael Nosea, donde las dejaron estando presente el casero. Que cree serían unas trece o catorce fanegas ya que cargaron siete u ocho sacos de los grandes, de cien kilos».

El día cuatro compareció a prestar declaración el dueño de la citada finca «El Valle», Rafael Nosea Pozuelo, de cincuenta y cuatro años, casado, domiciliado en el nº 3 de la plaza General Goded (actual Placilla Borrego), presidente de la Patronal Agraria de Cazalla durante el periodo republicano, quien, en la fecha en que ocurrieron los hechos, formaba parte de la Comisión Gestora Municipal del Ayuntamiento de Cazalla en calidad de gestor, quien, al ser preguntado al respecto de los hechos denunciados diría:

Que es cierto que por orden de la Autoridad, en los primeros meses después de la liberación de la población, depositaron en su finca «El Valle» cierta cantidad de grano desconociendo la cantidad y la clase; que a los pocos días, según el casero Antonio Lira Reyes, tales granos fueron transportados a esta ciudad por orden del Ayuntamiento. Que del citado ganado cabrío también tiene noticias por el mencionado guarda, que el Ayuntamiento mandó a por ellas a los pocos días, y que según rumor fueron sacrificadas en unión de otras muchas facilitadas por el que manifiesta y otros propietarios para facilitar el sustento a las fuerzas liberadoras y de protección destacadas en la localidad por esas fechas; que además del ganado cabrío el declarante sabe que [Daniel Sánchez Delgado] poseía siete o nueve cabezas de ganado vacuno, las que fueron subastadas por la Comandancia Militar por el mes de Septiembre del año 1936, quedándose con tal ganado un tal Braulio Jiménez conocido por «el Soriano» que tiene su residencia eventual en la Venta Las Navas de Constantina; que no recuerda la cantidad importada por la subasta pero que tal dato lo puede facilitar el entonces Comandante Militar de la Plaza, el Capitán de Artillería retirado Manuel García de la Sota.

Ese mismo día 5, detrás de su patrón declararía el casero y guarda de «El Valle» Antonio Lira Reyes, de cuarenta y siete años y domiciliado en el número 28 de la calle Catalina. En su testifical diría que «en el mes de Noviembre de 1936 le fue[ron] entregada[s] por el Toribio Ovelar y el guardia Manuel Ruíz "el Sereno" doce fanegas de avena y diez cabezas de ganado cabrío, entre las que iban dos chivos, de orden del Comandante del Puesto de aquella fecha [Domínguez Villero], y que a los quince o veinte días se presentó otro individuo con orden del concejal José Rivero [José Rivero Pozuelo, miembro de la Comisión Gestora Municipal a partir del 13 de agosto de 1936] de entregarle la avena, lo que efectuó; y que a los pocos días se presentó otro individuo conocido por "el Rebaña" mandado por José Neguillo [miembro también de dicha Comisión Gestora] a quien le entregó el resto».

A continuación prestaría declaración Antonio Ávila Gil, quien dijo: «que él tenía en su poder un arado de hierro, una máquina de hierro y dos azadas para labrar que recibió de Toribio Ovelar y Manuel "el Sereno" que fueron quienes repartieron los enseres de Daniel Sánchez». Ese mismo día, otro de los citados a declarar, Ángel Moya Hernández, de cincuenta y un años, domiciliado en el número 1 de la calle Olmo, a la pregunta de rigor contestaría: «que el Toribio Ovelar y Manuel "el Sereno" le ordenaron trasladara, en unión de Felipe López, la avena que había en el rancho de Daniel Sánchez en "Hornijero" a la finca de D. Rafael Nosea, que entregaron al encargado Antonio Lira. Que él tiene en su poder una mesa con cajón y una romana que no ha entregado por no habérselas pedido y que de las cabras y las vacas el no sabe nada».

El siguiente testigo en comparecer, ante el Comandante de Puesto, fue Luis Espinosa Villegas, natural del Real de la Jara y vecino de la calle Juan de Lora de Cazalla, quien lo hizo el día 6. En su declaración dejó dicho que

es cierto que [Daniel Sánchez] le entregó once reses vacunas, las que tuvo en su poder cuatro días y que a los cuatro días se presentó una tarde el Cabo de la Guardia Civil Domínguez y le dijo que trajera las vacas al pueblo, lo que hizo al día siguiente acompañado de su hijo Antonio, y que al llegar al pueblo le preguntó al Cabo Domínguez donde las dejaba, ordenándole este que en la plaza de toros, nombrando a dos Guardias Municipales para que les ayudaran a entrarlas; que en presencia del declarante apartaron una yunta para entregársela a la viuda madre de Daniel Sánchez, pero que como viera el Cabo Domínguez que era de las mejores ordenó que las devolvieran al montón; que el declarante, por si el día de mañana le pedían cuentas solicitó al Cabo Domínguez le entregara recibo de las reses entregadas, diciéndole el Cabo que si el Daniel se presentaba que viniera al cuartel que allí se lo daría.

Ese mismo día 6 declararían Pedro Jiménez Expósito, natural de Hinojales y vecino de Cazalla, con domicilio en el número 29 de la calle Andrés Muñoz. En su comparecencia manifestó que «es cierto que Daniel Sánchez le entregó, por tener que ausentarse, diez cabezas de ganado cabrío. Que a los dos meses llegó una pareja de la Guardia Civil que le preguntó qué bichos tenía del Daniel Sánchez, mandándole la pareja que llevara las diez cabezas del citado ganado a la "Dehesa de El Valle", de D. Rafael Nosea, cosa que hizo el mismo día entregándoselas al casero del cortijo».

A principios de 1940, el titular del Juzgado Militar nº 67 de Cazalla, Antonio Martín Alba, se hizo cargo de lo actuado hasta la fecha por el teniente Fernando Velasco y abrió el Procedimiento Previo, nº 4.683, contra Francisco Domínguez Villero, a la par que solicitaba, de las distintas autoridades locales, los consabidos informes político-sociales de todos los citados en el atestado de la Guardia Civil, ordenando además la comparecencia de todos ellos en su Juzgado para proceder a una nueva toma de declaraciones de los mismos. En estos trámites interminables, propios de la

burocracia jurídico-militar franquista, el juez despachó el año 1940 y parte del siguiente. Por fin, en la primavera de 1941 elevó el procedimiento a su superior jerárquico, el auditor.

Meses después, la Auditoría de Guerra de la 2ª Región, ordena el pase de lo actuado por Antonio Martín Alba al Juzgado Militar Permanente nº 2 de Sevilla, cuyo titular, Ildefonso Pacheco Quintanilla, se encargaría, a partir de entonces, de las actuaciones, dado que por esas fechas la Auditoría ya había iniciado un nuevo procedimiento contra el cabo Domínguez Villero, concretamente la Causa 1.087/41 por un delito de insulto a fuerza armada en la persona del sargento de la Guardia Civil de Guillena, Francisco Calle. En el desglose de los procedimientos, el comandante Ildefonso Pacheco encarga al juez militar Manuel Raya Ramos que se haga cargo de las actuaciones en Cazalla, lo que este efectúa en septiembre de dicho año.

Por las declaraciones de los testigos citados conocemos algunos otros detalles de interés para la comprensión del caso que venimos exponiendo. En la consiguiente ronda de comparencias, además de los antes citados por el teniente Velasco Olmo y el juez Antonio Martín Alba, el instructor que, previamente había iniciado un nuevo procedimiento con el nº 182 en averiguación de los antecedentes y conducta político-social de Isaías Pérez Blázquez, que era quien había pasado a máquina la carta de Daniel Sánchez Delgado y sobre el que trataron de hacer recaer la autoría de la misma, citaría para tomarles declaración a otros cinco vecinos de Cazalla: Donato Toribio Ovelar, Manuel Ruíz Garrucho, «el Sereno», Antonio Bernabé Palacios y los hermanos Alejandro y Anselmo Pina Gato, «los Curreles»; en total quince personas desfilaron aquel año de 1942 dando su versión de los hechos ante el juez instructor del procedimiento.

Los primeros en prestar declaración, el 10 de abril de dicho año, fueron los hermanos Alejandro y Anselmo Pina Gato, quienes negaron tener o haber recibido ningún bien de manos del Cabo Villero. El siguiente en prestar declaración, dos meses después de los hermanos Pina Gato, fue Isaías Pérez Blázquez, que lo hizo el 22 de junio. En su testifical rechazaría de plano ser autor de la carta, confirmando que lo único que hizo, por petición expresa de Daniel Sánchez Delgado, de quien tenía buen concepto, fue transcribir la misiva en su máquina de escribir, añadiendo que las calumnias contra su persona eran fruto de alguna persona rencorosa que tuviese algo contra él.

Tres días más tarde, el 25 de junio declararían, ante Francisco Cornelio Martínez, juez municipal de Cazalla, el citado Manuel Ruíz Garrucho, apodado «el Sereno», guardia municipal de campo quien contó al juez que «en unión del Toribio Ovelar recogió la avena por orden del entonces Comandante Militar Manuel García de la Sota, llevándola a "El Valle", transporte que hicieron en caballerías. Que el cargo que ejercía en el Ayuntamiento era el de temporero por estar haciendo el Padrón Municipal».

Esa misma mañana también prestaría declaración, ante Francisco Cornelio, otro de los citados en el exhorto del Instructor Manuel Raya Ramos: Antonio Bernabé Palacios, quien vino a decir que él

no sabía nada de nada. El 2 de Julio Felipe López Sánchez se ratificaría en lo dicho en su primera declaración; lo mismo que hicieron Antonio Lira Reyes, Rafael Nosea Pozuelo, Daniel Sánchez Delgado y el resto de los citados. El único que aportó alguna novedad al relato de los hechos fue Ángel Moya Hernández, quien diría al juez «que la mesa con cajón y la romana se la dieron el Toribio Ovelar y Manuel "el Sereno", pero que dichos individuos no le dijeron por orden de quien le hacían la entrega. Que no sabe los cargos que tuvieran el Toribio y "el Sereno", pero sí que iban revestidos y así lo expresaban, de una máxima autoridad porque así se la tenía conferida el Cabo Domínguez y que al que no les obedeciera le pegarían un tiro».

A finales de Octubre de ese mismo año, prestan declaración ante el instructor el cabo Francisco Domínguez Villero y los guardias de la dotación de Cazalla. En noviembre, el día 28, declara quien fuera segundo jefe de Milicias Nacionales y juez militar, Quiterio Rincón Sánchez, el cual, contestando a la tercera pregunta, refiere al juez lo siguiente:

que ignora la subasta de ganado vacuno a que se refiere la pregunta, si bien ha de hacer presente que por indicación o, mejor dicho, por orden del Comandante Militar en aquella época, Manuel García de la Sota, se vendieron unas vacas pero con la expresa condición impuesta por el declarante de que fueran antes apreciadas por peritos con el fin de conseguir sacar el mayor producto para el Estado, vendiéndose no por subasta, porque sería más perjudicial, sino previa tasación, a un soriano cuyo nombre no recuerda. Que el importe de dicha venta [lo] entregó el que habla al Cabo Domínguez Villero.

El 3 de enero de 1943, el instructor Ildelfonso Pacheco eleva lo actuado al auditor, quien al cabo de un mes contesta ordenando la acumulación del procedimiento a la Causa 1.087/41 y ambas, a su vez, a la 132/43, la primera por un delito de «insulto a fuerza armada» y, la segunda, por otro de «usurpación de atribuciones, estafa y homicidio», que finalmente serían las causantes de que la persona del cabo Domínguez Villero diese con sus huesos en las instalaciones de la Prisión Provincial de Sevilla, donde ingresó la mañana del 15 de noviembre de 1942.

Al tiempo que todo esto ocurría, por el empeño valiente y digno de Daniel Sánchez Delgado contra la injusticia que además de ofenderlo y agredirlo lo había arrojado a la miseria despojándolo de sus bienes, la maquinaria jurídico-militar no olvidaba la osadía de aquel denunciante que, pese a las mil trabas y argucias legales que intentaron, se había rebelado contra lo que ellos, como vencedores, habían impuesto por decreto. Pronto la Guardia Civil comenzaría a «ajustarle las cuentas» al osado que se había permitido denunciar a uno de los suyos.

No es difícil conjeturar cómo fue su vida a partir del momento en que presentó la denuncia, ante el teniente Fernando Velasco Olmo, después de regresar del Campo de Concentración de Castuera, en junio de 1939. A los cuarenta y un años y padre de tres hijos se veía despojado de su casa y sus medios de subsistencia, condenado a la maledicencia pública –dado el revuelo que había

armado en el pueblo su denuncia por las «muchas molestias» que causaba— a la exclusión laboral y a la miseria. Todos sus hermanos, además, habían sido represaliados por el régimen franquista: Teodoro murió fusilado en Sevilla en 1939, Rafael fue ejecutado en 1940, y Antonio y Domingo se encontraban presos en las cárceles de Franco.

A finales de 1940, dispuesto a no morir de hambre, marchó a la finca "Las Jarillas", en el término de El Pedroso, donde había conseguido permiso para hacer un "rancho de carbón" con el que poder subsistir. En su choza del lugar fue detenido por la Guardia Civil, una noche de primeros de marzo de 1941, tras la misteriosa y sorprendente aparición de una denuncia en su contra en la ciudad de Granada. Comenzaba a pagar cara su osadía. El 4 de Abril fue trasladado a la Prisión Provincial de Sevilla, a disposición del juez instructor Antonio Martín Alba. En dicho establecimiento penitenciario pasaría dos años largos, concretamente hasta el 23 de junio de 1943 que salió en libertad condicional.

No finalizó con ello la persecución contra su persona. Meses después de salir de la cárcel, el Tribunal de Responsabilidades Políticas le incoaría un expediente de Responsabilidades Políticas y de Incautación de Bienes, por si algo le había quedado después del expolio de sus bienes en 1936. Pero tampoco esto le pareció suficiente a la «justicia franquista» y, el 8 de octubre de 1944, aprovechando la presencia de la guerrilla del «Tripas» en la zona del Pedroso, donde había vuelto a rehacer su rancho carbonero, miembros del Servicio de Persecución de Huidos de la Comarca, bajo el mando del capitán Ramón Jiménez Martínez, procedieron a su detención bajo la acusación de «colaboración con huidos y malhechores», pasando días después a disposición del titular del Juzgado Militar Especial y Permanente de Causas, Fructuoso Delgado Hernández. El 20 de noviembre de dicho año fue trasladado desde la cárcel del Partido de Cazalla hasta la Prisión Provincial de Sevilla, imputado en la Causa 1.103/44. En el consejo de guerra celebrado en Sevilla, el 13 de abril de 1945, resultó condenado a un año de prisión.*

* Todos los datos, cursivas y entrecomillados están extraídos de la documentación existente en los siguiente archivos: ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE CAZALLA DE LA SIERRA: Legajos 46 y 662. ARCHIVO DEL TRIBUNAL TERRITORIAL MILITAR Nº 2: Causa 1.103/41 (leg. 365, nº 5.525); Causa 1.087/41 (leg. 212, nº 7.688); Procedimiento Sumarísimo 1.047/44 (leg. 381, nº 5.371); Procedimiento Sumarísimo 132/43 (leg. 258, nº 4.241) y Procedimiento Previo 92 (leg. 27, nº 2.548).